



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y PROGRAMAS ESPECIALES AÑO 2024, SEGÚN
INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

TALCA, 02 / 05 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ML-00164/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carville); en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° RA N°173/16/2024 de fecha 08 de enero 2024 de JUNAEB, que nombra a don Jordanno Duhamel Araya Silva como Director (S) Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 34.211.445, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07 establece lo siguiente: "Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Incluye, además:

- a) 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.
 - b) Beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig.
 - c) Beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.
- La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas.";

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N°00001 de fecha 11 de enero 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.756 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 4.188 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en Minuta de fecha 16 de abril del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto;

8.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

9.- Que, la individualización de los estudiantes se contiene en los correspondientes archivos elaborados por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°431 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme al análisis contenido en minuta adjunta;

11.- Que, en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 9 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, y que en parte individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	9
	SUB TOTAL	9
TOTAL GLOBAL		9

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 30 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	30
	SUB TOTAL	30
TOTAL GLOBAL		30

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 80 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	76
	Suspensión 1° semestre	4
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	80
TOTAL GLOBAL		80

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 1 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°4, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	1
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO QUINTO.- SANCIONENSE con el estado de "Titulado" a 0 estudiantes; y estado "Egresado de Carrera" a 16 estudiantes; los cuales han sido informados por las Instituciones de Educación Respectives, y se individualizan en el anexo N°5, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Titulados	0
	Egresados de Carrera	16
	SUB TOTAL	16
TOTAL GLOBAL		16

ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 02 de Mayo del 2024.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. Glosa N° 07. Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es [REDACTED], a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO .- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en el a sub sección "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

"Este documento será tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JORDANNO DUHAMEL ARAYA SILVA

Director/a Regional (S)
dirección regional del maule

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXOS				
MINUTA				

NBP/MRS

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional Del Maule



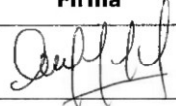
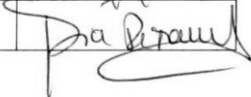
Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
	MINUTA COMISION REGIONAL BPR MAYO 2024	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de _____ Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	02 de MAYO 2024		
Lugar	Sala de Reunión JUNAEB Región del Maule		
Hora Inicio	09:00 hrs.	Hora de Término	10:00 hrs.
Motivo	Minuta Comisión Regional BPR Mayo 2024		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Norma Bravo Parada, Encargada Oficina BECAS y BAES D.R	
María Pía Carolina Retamal Sánchez, Coordinadora Regional BPR	

3.- Temas Tratados

✓ Se resuelve aceptar Apelación por Nota nivel Media a 9 estudiantes ✓ Se resuelve aceptar Apelación por Nota nivel Superior a 30 estudiantes ✓ Se resuelve aceptar Suspensión Anual nivel Superior a 76 estudiantes ✓ Se resuelve rechazar Suspension Anual nivel Superior a 1 estudiante. ✓ Se resuelve cambiar estado de egresado nivel Superior a 16 estudiantes

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
	MINUTA COMISION REGIONAL BPR MAYO 2024	DIRECCION NACIONAL _____
		Depto./ Unidad de _____ Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Consignar estados especiales según corresponda y elaborar Resolución Exenta	Oficina de BECAS y BAES D.R	02 de Mayo 2024
Consignar control programático según corresponda y elaborar Resolución Exenta	Oficina de BECAS y BAES D.R	02 de Mayo 2024
Se acuerda no resolver si algún caso no adjunta la documentación solicitada	Oficina de BECAS y BAES D.R	02 de Mayo 2024

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: María Pía Carolina Retamal Sánchez Cargo: Coordinadora Regional BPR	 <i>[Signature]</i> Firma y timbre
--	---

Anexo N°1						
Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.						
ENSEÑANZA MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						1
2						2
3						3
4						1
5						1
6						2
7						1
8						1
9						1

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1			HERNANDEZ	PARADA	DANIELA ALEJANDRA	3
2			REYES	CARRASCO	JAVIERA BELEN	3
3			MORALES	SOTO	JOSE DIEGO	3
4			GÓMEZ	BECERRA	CATALINA PAZ	2
5			SÁNCHEZ	MONTECINO	PATRICIA FRANCISCA	2
6			HERNÁNDEZ	PARADA	DANIELA ALEJANDRA	3
7			VALDEBENITO	VALDIVIA	IVAN ALONSO	3
8			SILVA	IBÁÑEZ	RODRIGO BENJAMÍN	3
9			MAGAÑA	BARRERA	FRANCISCA CATALINA	2
10			BUSTAMANTE	MAUREIRA	YADIRA ESMERALDA	3
11			MORALES	DÍAZ	RAFAELA PAZ	1
12			MORALES	UBAL	CAROLINA ALEJANDRA	2
13			PRADENAS	CASTILLO	SEBASTIÁN ANDRÉS	3
14			ESCOBAR	VILLALOBOS	VALENTINA NOHEMI	3
15			POBLETE	MADRIAGA	JAVIERA ANTONIA	2
16			VERGARA	GALAZ	ERIC IGNACIO	2
17			ALIAGA	CORREA	GUISELLE IGNACIA	3
18			YÁÑEZ	MONJE	ALINE YUYUNIZ	3
19			BASTÍAS	LETELIER	CAMILA ANTONIA	2
20			ARENAS	QUINTEROS	MARÍA INES	3
21			HENRÍQUEZ	ORELLANA	ESCARLETT MILLARAY	2
22			ÁLVAREZ	LEAL	ESTEBAN ALFREDO	3
23			NAVARRO	ESPINOZA	MONSERRAT AVRIL	2
24			RETAMAL	OLIVERA	KRISHNA STEPHANIA	3
25			CÁCERES	VARAS	MILLARAY ANTONIA	3
26			REYES	CASTILLO	PAZ FERNANDA	3
27			HERNÁNDEZ	GUERRERO	RODRIGO IGNACIO	2
28			DÍAZ	LAFERTE	CAMILA ESTEFANÍA	3
29			VILLEGAS	SANHUEZA	ANTONIA FRANCISCA JOSÉ	3
30			YÁÑEZ	MORENO	VANIA IGNACIA	2

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. SUSPENSIÓN ANUAL

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1			LARA	RUIZ	CLAUDIO ANDRES	SIN CAR
2			FLORES	MEZA	NATALY JULIETT	MARZO
3			GAETE	GAETE	ANGELA ESPERANZA	SIN CAR
4			RIVAS	GONZÁLEZ	YORDAN PAOLO	SIN CAR
5						SIN CAR
6			TRONCOSO	SEPÚLVEDA	SOFIA VALENTINA	SIN CAR
7			CASANOVA	SEPÚLVEDA	FELIPE ISMAEL	SIN CAR
8			MORALES	LANDEROS	HECTOR IVAN	SIN CAR
9			BELTRÁN	CAÑETE	NOELIA ANTONIA	SIN CAR
10			ROJAS	BRIONES	PAOLA DELFINA	SIN CAR
11			ESPINOZA	CONTRERAS	DAMARY JAVIERA	SIN CAR
12			ALFARO	CHANDÍA	GISELLA DOMINIQUE	SIN CAR
13			ALFARO	CHANDÍA	GISELL ANDREA	SIN CAR
14			AGUAYO	HERNÁNDEZ	GABRIELA CONSTANZA	SIN CAR
15			VARGAS	MUÑOZ	DANIELA GORETTI	SIN CAR
16			CASTILLO	VEGA	THIARE ANTONELLA	SIN CAR
17			SANTANA	YÁÑEZ	SOFÍA ELENA	SIN CAR
18			VÁSQUEZ	VALLEJOS	ACSA BELEN	SIN CAR
19			JORQUERA	RETAMAL	LUCIA ALEJANDRA DEL CARMEN	SIN CAR
20			GUERRERO	HIDALGO	DELANNY ANTONIA	SIN CAR
21						SIN CAR
22			CAMPOS	PARRA	JAVIERA DEL PILAR	SIN CAR
23						SIN CAR
24			MAUREIRA	MORA	CRISTHOPER ALEJANDRO	SIN CAR
25			SANDOVAL	VÁSQUEZ	MARTÍN TOMÁS	SIN CAR
26			PARRA	SANMARTIN	MARCELA PAZ	SIN CAR
27			HERNÁNDEZ	HENRÍQUEZ	RODRIGO ANTONIO	SIN CAR
28			PARRA	VILLALOBOS	RODOLFO ESTEBAN	SIN CAR
29			RETAMAL	CERDA	VALENTINA ISABEL	SIN CAR
30			VASQUEZ	SEPULVEDA	CONSTANZA TERESA	SIN CAR
31			VÁSQUEZ	ESPINACE	DAYANA ESTEFANÍA	SIN CAR
32			RODRÍGUEZ	ALFARO	FERNANDA JAVIERA	SIN CAR
33			OTAROLA	FUENZALIDA	JOSE ELISEO	SIN CAR

34			PINTO	ARAVENA	CARLA FRANCISCA	SIN CAR
35			ROJAS	SEPULVEDA	CAROLINA EDILIA	SIN CAR
36			SALGADO	CASTILLO	PAZ CAROLINA	SIN CAR
37			IBÁÑEZ	GONZÁLEZ	CATALINA ANTONIA	SIN CAR
38			VEGA	CARRILLO	MELANIEE CONSTANZA	SIN CAR
39			ARAVENA	CHÁVEZ	FABIANA ESTEFANÍA	SIN CAR
40			VALENZUELA	RÍO	MARCO NICOLAS SALVADOR	SIN CAR
41			MOLINA	CANALES	KIMBERLY ARACELLY	SIN CAR
42			VÁSQUEZ	ÁVILA	TRINIDAD EMILIA	SIN CAR
43			ESPINOZA	SUAZO	GABRIELA VALENTINA	SIN CAR
44			MUÑOZ	NÚÑEZ	ROMINA PAULETTE	SIN CAR
45						SIN CAR
46			RECABAL	MARINO	MARIELA ANTONIA	SIN CAR
47			HENRÍQUEZ	BUSTOS	CAMILA ANTONIA	SIN CAR
48			DÍAZ	BUSTOS	ESPERANZA VALENTINA	SIN CAR
49			MUÑOZ	HERNÁNDEZ	CAROLINA NICOL	SIN CAR
50			HORMAZÁBAL	ORELLANA	JAVIER ANDRÉS	SIN CAR
51			ARELLANO	SALAZAR	NICOLAS ANDRES	SIN CAR
52			SÁEZ	MAUREIRA	YESER ENOCH	SIN CAR
53			PÉREZ	GALLARDO	ANGÉLICA BELÉN	SIN CAR
54			PARRA	JIMENEZ	ANTONELLA BELEN	SIN CAR
55			RETAMAL	MONSALVE	ELIZABETH DAMARI	SIN CAR
56			MONSALVE	VERDUGO	ALINE VALENTINA	SIN CAR
57			HERNÁNDEZ	BRAVO	JAIME SEBASTIAN	SIN CAR
58			CIFUETES	ZAPATA	JOAQUIN EDUARDO	SIN CAR
59			CAMPOS	RIOSECO	SOFIA VERONICA	SIN CAR
60			MENDOZA	ARCOS	YASMIN ESTER	SIN CAR
61						SIN CAR
62			NORAMBUENA	URRUTIA	THIARE ANTONELLA	SIN CAR
63			MADARIAGA	SEPÚLVEDA	CONSUELO ANTONIA	SIN CAR
64			ARAYA	QUIROGA	LISETTE ALEJANDRA	SIN CAR
65			MENESES	MORENO	BENJAMÍN IGNACIO	SIN CAR
66			MONSALVES	REYES	RODRIGO ALEXANDER	SIN CAR
67			ESPINOSA	ACUÑA	ANYELLINO DE MIRKO MILENCO	SIN CAR
68			BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	SEBASTIAN IGNACIO	SIN CAR
69			FUENZALIDA	MARAMBIO	SOFÍA BEATRIZ	SIN CAR
70			OYARCE	SALINAS	JOSEFINA ANDREA	SIN CAR
71			QUINTERO	OSSES	MARÍA PAZ	SIN CAR
72			AGUAYO	VALDEZ	THANIA ESTEFANY	SIN CAR
73			BUSTAMANTE	REYES	EDEGAR ALONSO	SIN CAR
74			GATICA	SALAS	ANTONIA ESCARLETT	SIN CAR

75			HERRERA	VALENZUELA	SOLANGE NOEMÍ	SIN CAR
76			MUÑOZ	GONZÁLEZ	PAZ BELEN	SIN CAR

Anexo N°4						
Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.						
EDUCACIÓN SUPERIOR						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1			HERRERA	CABRERA	ESPERANZA	SIN CAR

Anexo N°5						
Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera.						
EDUCACIÓN SUPERIOR						
2. EGRESADO DE CARRERA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1			ESTEBAN ALEJANDRO	HUERTA	VASQUEZ	SIN CAR
2			BRYAN O'NEIL	ÁLVAREZ	MEJÍAS	SIN CAR
3			CARLA ARACELI	GUTIÉRREZ	PARADA	SIN CAR
4			HELEN ROCÍO	YÁÑEZ	ORTIZ	SIN CAR
5			LEONARDO ANDRÉS	VÁSQUEZ	YÉVENES	SIN CAR
6			DALIA ANDREA	OSES	CERDA	SIN CAR
7			KAREN MADELEN	BERRÍOS	ÁVILA	SIN CAR
8			JASMÍN ALEXANDRA	RAMOS	HERNÁNDEZ	SIN CAR
9			EMELYN ALEJANDRA	CHAMORRO	LARA	SIN CAR
10			KAROLINE ISABEL	CERVELA	ROJAS	SIN CAR
11			MAGDALENA ISABEL	ARRIAZA	MOSCOSO	SIN CAR
12			MARGOTH NOEMÍ	SALGADO	SALAZAR	SIN CAR
13			NOELIA VICTORIA	MUÑOZ	ARAVENA	SIN CAR
14			RACHEL DEL PILAR	CONTRERAS	ARAVENA	SIN CAR
15			VALENTINA IGNACIA	MUÑOZ	MUÑOZ	SIN CAR
16			CATALINA ANDREA	GONZÁLEZ	CASTRO	SIN CAR